

Expte. **B-93-01 BLOQUES JUSTICIALISTAS "EVA PERON" y "17 DE OCTUBRE"** Proyecto de Resolución Ref: **Gestionar ante el Ministerio de Salud autorización necesaria para aplicación de la vacuna CANDID I.-**

VISTO:

Las infortunadas manifestaciones vertidas por las máximas autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, cuestionando la eficiencia de la vacuna CANDID I; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de continuar con la lucha y prevención contra la F.H.A. (Fiebre Hemorrágica Argentina), es indispensable proseguir con los programas de vacunación anual.-

Que esta indispensable tarea solo se puede realizar previa autorización del Ministerio de Salud de la Nación, quienes hasta el momento la ha retaceado.-

Que esta situación genera una justificada preocupación en los habitantes de la zona endémica.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Cuerpo Constituido en Comisión en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2001, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Gestíonese en forma conjunta con el D.E., ante el Ministerio de ----- Salud de la Nación, las acciones tendientes a lograr la autorización necesaria para proceder a la aplicación de la vacuna CANDID I en el presente año.-

ARTICULO 2º.- Requerir del Ministerio de Salud de la Nación la inmediata cons ----- titución de la Comisión Científica Evaluadora, que deberá emitir opinión respecto a las fases efectivamente cumplidas en el estudio de la CANDID I.-

ARTICULO 3º.- Enviar copia de la presente Resolución al Sr. Presidente de la ----- República, al Sr. Jefe de Gabinete, al Sr. Ministro de Salud de la Nación, a la H. Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, a los Sres. Gobernadores y Ministro de Salud de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba y Santa Fé y sus respectivas legislaturas. A todos los D.E. y Deliberativos de las ciudades y demás autoridades de las distintas localidades de la región endémica de las Pcias. Mencionadas anteriormente.-

ARTICULO 4º.-Enviar copia de la presente a la Defensoría del pueblo de la Na
----- ción, a fin de que arbitre los medios a su alcance para dar cum-
plimiento a la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- Enviar copia de la presente Resolución a las autoridades del Ins
----- tituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio
Maiztegui.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

PERGAMINO, julio 13 de 2001.-

RESOLUCION N° 1244/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE